

ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO DONACIANO MUÑOZ LOYOLA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IECM”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA Y EL MAESTRO JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE ADICIONAR EL APARTADO 5.3; LOS INCISOS F), G), H) E I) AL APARTADO 6.7 Y MODIFICAR EL APARTADO 6.12, INCISO A) DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. El 24 de febrero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de “**EL INE**” aprobó el Acuerdo INE/CCOE011/2021 con el que se emitió el “*Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para la operación de las casillas únicas el día de la Jornada Electoral, Proceso Electoral Federal y Concurrente 2020-2021*”, en lo sucesivo “**PROTOCOLO**”.
- II. En sesión ordinaria del 25 de marzo de 2021 el Consejo General de “**EL INE**”, aprobó el Acuerdo INE/CG323/2021 por el que se establece como medida extraordinaria y temporal, a causa de la pandemia COVID-19, que la ciudadanía que quiera ingresar a la casilla el día de la Jornada Electoral del 6 de junio de 2021, deberá usar cubrebocas y portarlo durante el tiempo que permanezca en la casilla, con la finalidad de proteger la salud de quienes se encuentren al interior.

De conformidad con lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen suscribir la presente Adenda, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de la presente Adenda consiste en adicionar a la cláusula Primera, el apartado 5.3; y los incisos f), g), h) e i) al apartado 6.7, para la implementación del “**PROTOCOLO**”; así como modificar el apartado 6.12, inciso a), del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, para quedar como sigue:

Adenda AT Medidas Sanitarias CDMX con sello de validación.pdf- 4CE948D91D083D273F46E52629279EF308A05E38C992A36435756EFE40D2A8F6

Número de registro INE/DJ/80/2020

Página 1 de 6

A P A R T A D O S

5. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL:

5.3 Actividades de las y los CAE Locales y SE Locales para la implementación de medidas sanitarias

“EL IECM” se coordinará con la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas de “EL INE” en la entidad, para definir las actividades que las y los CAE y SE federales y locales realizarán para dar cumplimiento a lo establecido en el “PROTOCOLO”.

6. CASILLAS ÚNICAS:

6.7 Equipamiento y acondicionamiento de los domicilios donde se instalarán las casillas

[...]

f) Con el propósito de disminuir los costos de arrendamiento de mobiliario para la colocación de la urna para la elección federal, “EL IECM” se compromete a aportar doce mil bases porta urnas para la colocación de las urnas de la elección federal, cuyo préstamo se formalizó a través del contrato de comodato que para tal efecto suscribieron “LAS PARTES”, en apego a la Ley General de Bienes Nacionales, el Código Civil Federal, el Código de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

g) En el marco del “PROTOCOLO” y su Anexo Único, “EL INE” y “EL IECM” realizarán acciones coordinadas para definir y ejecutar los operativos de **sanitización**, consistentes en realizar la limpieza y desinfección de superficies; así como la colocación de señalizaciones, en los lugares donde se instalarán las casillas únicas. Para ello, “EL INE” aportará materiales y elementos para llevar a cabo los dos operativos de limpieza considerados en el “PROTOCOLO” para la Jornada Electoral, que serán los siguientes:

NÚM.	MATERIAL/ INSUMO SANITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	NÚM. DE UNIDADES	DISTRIBUCIÓN
1	Cloro (3.8 litros)	Botella	4	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
2	Bolsa plástica para basura de 75 cm x 90 cm	Bolsa	2	POR CASILLA
3	Cubeta de 13 litros de capacidad	Pieza	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
4	Detergente en polvo (1 kg.)	Kilogramo	2	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
5	Escoba	Pieza	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
6	Trapeador tradicional de algodón	Pieza	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
7	Trapo microfibra de 60 x 90 cm	Pieza	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)

NÚM.	MATERIAL/ INSUMO SANITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	NÚM. DE UNIDADES	DISTRIBUCIÓN
8	Guantes	1 par	1	POR ÁREA DE RESPONSABILIDAD ELECTORAL (ARE)
9	Cinta para señalar en la casilla	Pieza	1	POR CASILLA
10	Cartel Domicilio Sanitizado, antes de la Jornada Electoral	Pieza	1	POR DOMICILIO
11	Cartel Domicilio Sanitizado, posterior a la Jornada Electoral	Pieza	1	POR DOMICILIO

h) Para realizar las acciones correspondientes al primer y segundo operativo de sanitización que se tienen contemplados en el “**PROTOCOLO**”, se sugiere que, a través de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**”, se plantee a “**EL IECM**”, cualquiera de las siguientes líneas de acción:

- “**EL IECM**” se hará cargo del primer operativo de limpieza y sanitización con apoyo de las y los SE y CAE locales. Para ello contará con el apoyo de los materiales contemplados por “**EL INE**”, referidos en los números 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, así como la mitad de los indicados en los números 1 y 4, del inciso anterior.
- “**EL INE**” se hará cargo del segundo operativo de limpieza y sanitización, para lo cual contará con los materiales contemplados en los números 3, 5 y 11, así como la mitad de los materiales referidos en los números 1 y 4, del inciso anterior.

“**LA PARTES**” acordarán el mecanismo para la distribución operativa de los materiales y elementos para llevar a cabo los operativos de sanitización.

Las líneas de acción descritas con anterioridad deben tomarse de manera enunciativa y no limitativa, ya que la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” podrá, con base en las condiciones, particularidades y necesidades de la entidad, llevar a cabo los planteamientos que considere en conjunto con “**EL IECM**”, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de ambos operativos y que sea en total apego a la legalidad y normatividad aplicable.

“**LAS PARTES**” garantizarán el cumplimiento específico de las siguientes actividades:

- Limpiar y desinfectar los lugares donde se instalarán las casillas y desinfectar superficies de contacto para las y los electores, como son paredes, pasamanos, barandales, pisos, entre otros.
- Colocar las señalizaciones de sana distancia afuera de cada casilla, en el suelo, para dar orden a la fila de espera del electorado.
- Colocar carteles fuera de cada domicilio, de manera visible, en los cuales se indique que el domicilio ha pasado por un proceso de limpieza y desinfección.
- Los plazos que deberán considerar para la realización de los operativos, antes de la Jornada Electoral, serán en función del tipo de domicilio (escuela, particular, oficina pública, lugar público) y la afluencia de personas. De tener mayor afluencia, la sanitización deberá realizarse el viernes o sábado antes de la Jornada Electoral.

Aunado a lo anterior, “**LAS PARTES**” deberán tomar en consideración las siguientes actividades y fechas límite para la implementación y ejecución de los operativos de sanitización:

- i. Las Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**”, en conjunto con los órganos desconcentrados de “**EL IECM**”, realizaron una propuesta de programación de domicilios a sanitizar, así como el mecanismo de seguimiento y agilización de la comunicación que se establecerá entre ambas instancias para conocer el avance de los domicilios sanitizados.
- ii. El operativo de limpieza posterior a la Jornada Electoral, deberá considerar la recolección de los desechos, por lo que las Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**” y los órganos desconcentrados de “**EL IECM**” consideraron en la programación esta actividad.
- iii. La segunda semana de mayo, se celebró una reunión de trabajo en la que se acordaron los mecanismos de coordinación y comunicación entre los órganos desconcentrados, la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” y “**EL IECM**” para la atención de la actividad. La programación final quedó definida el 19 de mayo de 2021.

“**LAS PARTES**” a través de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**”, informaron el 21 de mayo de 2021 a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral los mecanismos de coordinación a implementar por cada una de “**LAS PARTES**”, así como la responsabilidad de cada una de “**LAS PARTES**” en los operativos de sanitización, para garantizar la limpieza de los inmuebles donde se instalarán las casillas únicas. Para lo anterior, “**EL IECM**” presentó por escrito a la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” la información necesaria para el cumplimiento de esta actividad.

- iv. La programación de los operativos de sanitización, así como el avance en la ejecución de la actividad, se reportará a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**”.
- v. Las actividades correspondientes al primer operativo de sanitización deberán concluir a más tardar el 5 de junio de 2021.
- vi. Las actividades correspondientes al segundo operativo de sanitización deberán concluir a más tardar el 8 de junio de 2021, para ello deberá ponderarse lo siguiente:
 - a. Que se realice en domicilios donde no haya afluencia de personas al día siguiente de la Jornada Electoral.
 - b. Se atenderán primero los domicilios particulares y escuelas donde, en su caso, se desarrollen actividades al día siguiente de la Jornada Electoral y, posteriormente los demás lugares.
 - c. Además de la limpieza y sanitización, se retirarán las señalizaciones y se recolectarán los desechos.
 - d. Se colocarán de carteles fuera de cada domicilio en lugar visible, que indique sobre la limpieza y desinfección por el que ha pasado el lugar.

i) Con la finalidad de garantizar el buen desarrollo de la Jornada Electoral, los esfuerzos del CAE Local se orientarán a las actividades de asistencia electoral en las casillas, lo que incluye el apoyo tanto a las actividades para las que fueron contratadas por “**EL IECM**” como para asistir al funcionamiento de la Mesa Directiva de Casilla con el fin de lograr su adecuada integración, así como el cuidado de la sana distancia entre la ciudadanía que se forme en

la fila afuera del local o inmueble en que se instale y, en su caso, para orientar a las y los electores sobre el uso del cubrebocas y la localización de la casilla que le corresponda.

Conforme con lo anterior, de presentarse incidentes de los que el correspondiente Consejo Distrital de “**EI IECM**” necesite recabar información, atender una situación extraordinaria o incidente en el que sea requerido su apoyo por parte de las instancias centrales o los órganos desconcentrados de “**EI IECM**”, el CAE Local atenderá los llamados, acudiendo al sitio de que se trate dentro del Área de Responsabilidad Electoral, con el propósito de recabar los datos que se estimen pertinentes y, en coordinación con el CAE Federal, atender la contingencia o responsabilidad que se le encomiende y reportarlo de manera inmediata al Consejo Distrital de “**EI IECM**”. Concluida la actividad encomendada podrá continuar apoyando a las actividades antes referidas.

6.12 Notificación Ciudadana de ubicación de casillas en secciones electorales involucradas en la Actualización al Marco Geográfico Electoral.

a) “**EL INE**” por conducto de “**LA DERFE**” y las Juntas Distritales Ejecutivas involucradas se compromete a realizar una campaña de notificación en las secciones implicadas en Actualizaciones al Marco Geográfico Electoral en el periodo **2019-2020**, para la ciudadanía que al corte del periodo de credencialización para el Proceso Electoral Concurrente 2020- 2021 no hayan actualizado su Credencial para Votar con Fotografía, a fin de dar a conocer a la ciudadanía, la clave de la sección y la casilla a la que les corresponde acudir a ejercer su derecho al voto el día de la Jornada electoral, para ello el documento de notificación deberá contener los logos institucionales de “**LAS PARTES**”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

TERCERA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 23 de noviembre de 2020, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que, este instrumento legal documenta las actividades previas a la suscripción del presente, realizadas por “**LAS PARTES**”, en cumplimiento al “**PROTOCOLO**”; así como las sucesivas hasta que concluyan legalmente los operativos de sanitización de los lugares donde se instalarán las casillas únicas.

QUINTA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

SEXTA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**”, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

Leída que fue la presente Adenda y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 11 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “**EL INE**”
El Consejero Presidente

Por “**EL IECM**”
El Consejero Presidente

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Maestro Mario Velázquez Miranda

El Secretario Ejecutivo

**El Encargado de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva**

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

**Maestro Juan Manuel Lucatero
Radillo**

El Vocal Ejecutivo

Maestro Donaciano Muñoz Loyola



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, documento que consta de 6 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

